

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes de varios pueblos de la provincia de Leyte, para el bienio de 1892 á 1894, á las personas que aparecen en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz suplentes.
Ormoc.	D. Leon Abila.
Caibiran.	» Pascual Caracus.
Malibago.	» Florentino Saballa.
Hinundayan.	» Eustaquio Peczon.
Biliran.	» Laureano Rímgio.
Pastrana.	» Severino Estanislao.
Sogod.	» Gavino Ellacer.
Dulag.	» Anastacio Marcos.
San Miguel.	» Marcelino Casado y G.

Cebú, 10 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Dumaran de la provincia de Calamianes, para el bienio de 1892 á 1894, á la persona que aparece en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz suplente.
Dumaran.	D. Doroteo Conde.

Cebú, 13 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Lucena de la provincia de Barotac Viejo, para el bienio de 1892 á 1894, á la persona que aparece en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz.
Lucena.	Roque Soliesa.

Cebú, 13 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Diciembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, un ca-

rabao castrado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho carabao, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, una caraballa, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Secretaría, con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado las obras de construcción del puente provisional sobre el estero de Binondo, entre la Barraca y el callejon de la Soledad, queda abierto dicho puente desde esta fecha, al libre tránsito público, en todas direcciones.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta*, para general conocimiento.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^s en el tipo primitivo, en progresion descendente, ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 535'66 equivalente al 5 p^s en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.071'32 en que está calculado el 10 p^s del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.071'32.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate

en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^s en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p^s en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pesos 2.898'19 en que está calculado el 10 p^s del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^s en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las Casas Consistoriales, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 29 de Agosto del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 649'85 equivalente al 5 p^s en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p^s del total importe en los tres años sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Con-

sistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 2

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 8'87 2/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 801'20 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.602'38 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.602'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 2

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.237'56, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.475'13 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p^o del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Octubre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion. El Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
4	Catedral	78	1	D.ª Estefanía S. Juan.
7	Binondo	81	4	» María P. Javier Martinez.
7	Catedral	84	2	D. Francisco Blanco y Calderon.
14	H. Militar	86	5	» Blas Ortubia.
14	Binondo	89	2	» Ramon Hermosilla.
18	Catedral	86	3	» Pedro Alas de Leon.
31	Castrence	73	4	» Antonio Hermida.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
12	»	59	1	Excmo. Sr. D. Manuel Rodriguez y Fabregat.
22	»	139	7	D.ª Josefa Blanco y Blanco.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
3	Dilao.	328	Julio Leguia y Acuña.
8	Ermita.	329	Elisa Jacinta Penabella.
14	Id.	331	María del Pilar Atayde.
21	Catedral	332	Angel Montes.
27	Id.	333	Ignacio Majo Isern.
31	Malate.	334	Federica Richter y Aurtanache.

Manila, 22 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la instruccion de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el día 2 de Enero próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 1.º trimestre del año venidero. Trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion, se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los once días siguientes; entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Febrero próximo; desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administracion exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteli-

gencia, que la obligacion de esos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

D. Carlos Acazar.

Recaudadores.

Binondo.	D. Marcelo Esteban.
Trozo.	» Sixto Garcia.
Tondo.	» Sixto de Jesus.
Sta. Cruz.	» Felix V. Tolentino.
Quiapo.	» José Soller.
S. Miguel y Sampaloc.	» Rafael Flores.
Intramuros.	» Federico Corral.
Dilao.	» Rafael Fernando.
Ermita y Malate.	» Vicente Ojeda.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—El Administrador, José G. Robledo.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad del corriente mes, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el órden que á continuacion se expresan:

Día 2 de Enero de 1893: Jubilados, Cesantes y Monte-pío de Gracia.

Día 3 y 4 de id. id. Monte-pío Civil.

Día 5 y 7 de id. id. Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán dado baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—José G. Robledo.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los días 9 al 13 del mes de Enero próximo, se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán dados de baja en la nómina las partidas de los que no se presenten en dichos y alta en el siguiente mes.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—José G. Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Soriano y José, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 31 de Enero del año próximo, una carromata enganchada á un caballo rosillo, con guarniciones de respeto, y un caballo castaño, de montar, con silla y arreos, justipreciado todo en la cantidad de doscientos pesos, por los Sres. Padrent y Font, D. José M. Bech, D. Joaquin S. Torrejon, D. Juan Jimenez, D. Francisco Trastegui y D. Vicente Jimeno, cuyos avalúos tubieron lugar en 14 y 15 de los corrientes siendo depositario de los mismos D. Macario Paganiban, que habita en la calle de San Marcelino, núm. 15 del arrabal de San Fernando de Dilao.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de cincuenta céntimos de peso cada una, con setenta y cinco números correlativos, entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO
Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Seccion del personal.—Negociado 2.º

Hállandose vacante una plaza de Celador de muelle con destino en la Capitanía del Puerto de Cebú, el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero y Escuadra, se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias dirigidas á S. E. I. acompañadas de los documentos acreditativos de sus servicios, en esta Secretaría los que residan en Manila ó en la Comandancia de Marina de Iloilo y Ayudantías de distritos los que no se hallen en aquel caso, concediendo para ello un plazo de treinta días que se empezará á contar desde el día de la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta* de esta Capital.

Los aspirantes deberán reunir las circunstancias de ser gente de mar que hayan servido abordo de los buques de guerra dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como Cabos de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni

de él aunque despues hayan alcanzado indulto
 igualdad de circunstancias serán preferidos por
 siguiente.
 que sepan leer y escribir
 que hayan obtenido categoría superior.
 que hayan recibido heridas en combate nau-
 temporal si otro accidente del servicio.
 que tengan alguna condecoracion ó nota re-
 dable por mérito ó servicio personal.
 que cuenten más tiempo de servicio.
 Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Eugenio Manella.

Comisario de Guerra Interventor del Hospital Mi-
 de esta plaza.
 se sabe: Que teniendo que contratar en virtud
 orden superior, por el término de un año, la ad-
 y entrega de los víveres y artículos de in-
 consumo, necesarios en el Hospital Militar
 plaza durante dicho periodo, se convoca por
 presente á una pública y formal licitacion que
 lugar el día veintiocho de Enero de mil ocho-
 noventa y tres á las diez de su mañana en
 oficina de esta Comisaría, sita en el espresado
 tal, en cuya dependencia se hallará de mani-
 todos los días no festivos de nueve á doce de
 mañana, el pliego de condiciones, y oportunamente
 publicará el de precios límites.
 las proposiciones irán acompañadas de la carta
 correspondiente y ajustadas exactamente al
 inserto á continuación.
 Manila, 21 de Diciembre de 1892.—Gabriel Lopez.

MODELO DE PROPOSICION.
 N. N. vecino de calle de nú-
 enterado del anuncio, pliego de con-
 y de precios límites para contratar por el
 término de un año, la adquisicion y entrega de los
 y artículos de inmediato consumo necesarios
 al Hospital Militar de esta plaza, durante dicho
 periodo, se comprometo á tomar á su cargo el ser-
 correspondiente á tal grupo (en letra por los
 límites marcados (ó con la rebaja de tanto
 ciento).
 Fecha y firma del proponente. 1

ANTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.
 han extraviado, segun manifiestan los interesados,
 resguardos talonarios de empeños de alhajas en
 Establecimientos, que á continuación se expresan.

Importe de los préstamos	Fechas	Nombres.
771	8 Nov. 1891	8 » William Fradin.
979	21 Mayo 1892	1 » Sinforosa Reyes.
257	12 Abril »	3 » Dominga Mariana.
110	21 » »	2 » Sinforosa Reyes.
650	25 Nov. »	5 » Dominga Jante.
164	2 Enero »	20 » Buenave.ª Morales.
328	17 Octubre »	2 » Macaria Mendoza.
107	1.º Abril »	40 » José M.ª García.
269	8 Julio »	25 » Nicolás Castillo.

que se crean con derecho á dichos documentos,
 presentarán en esta oficina á deducirlo en el tér-
 de treinta días, contados desde la publicacion
 presente anuncio en la *Gaceta*; en la intelligen-
 que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán
 resguardos á favor de dichos interesados, en
 equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán
 luego sin ningun valor ni efecto.
 Manila, 13 de Diciembre de 1892.—José Zaragoza.

El día 1.º de Enero proximo se abrirán al ser-
 público las estaciones balnearias de «Los Baños
 Santos» y «Sibul» de la provincia de la La-
 y Bulacan, respectivamente, con categoría de
 gradadas, ó sea de ocho á doce de la mañana y
 tres á seis de la tarde, excepcion hecha de los
 festivos que prestarán solamente en las horas
 gradadas de la mañana.
 Estas estaciones balnearias estarán abiertas durante
 temporada de baños.
 lo que se anuncia al pública para general co-
 nimiento.
 Manila 23 de Diciembre de 1892.—El Administrador
 General, Castor Aguilar.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.
 Hallándose depositado en el Tribunal de esta Ca-
 era, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin
 conocido en la vía pública de esta localidad,
 una pareja de vigilantes municipales, se anuncia
 público, para que por el término de treinta días,
 dados desde esta fecha, se presente en este Gobierno
 que se considere dueño de dicho animal, con
 documentos justificativos de propiedad, á recla-
 no; en la inteligencia de que pasado dicho plazo
 que nadie haya deducido su accion, se proce-
 á lo que hubiere lugar.
 Batangas, 21 de Diciembre de 1892.—Gregorio
 na.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
 GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
 DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante ge-
 neral del Apostadero se anuncia al público que el 26
 del entrante Enero á las 11 de su mañana, se sa-
 cará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de
 haber resultado desierta la 1.ª, simultáneamente en
 Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía ma-
 yor,) el suministro de los efectos comprendidos en el
 lote núm. 3, necesarios para repuesto de la 2.a Sub-
 division, 3.a Agrupacion del Almacen general de este
 Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones
 inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 103 de 12 de
 Abril último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que
 se constituya en Manila y la especial de subastas que al
 efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expre-
 sado y una hora antes de la señalada, dedicando los pri-
 meros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los lici-
 tadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la
 entrega de las proposiciones, á cuya apertura se proce-
 derá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha
 subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á
 modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello
 competente, acompañadas del documento de depósito
 y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no
 serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los
 pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la
 proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica
 del interesado.
 Cavite, 22 de Diciembre de 1892.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 servicio de suministro de raciones á los presos pob-
 res de la Cárcel pública de la provincia de Min-
 doro, bajo el tipo en progresion ascendente de pe-
 sos fuertes 0'13 4/ por cada racion diaria, y con
 entera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-
 blicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 338, corres-
 pondiente al día 5 de Diciembre de 1891. El acto ten-
 drá lugar ante la Junta de Almonedas de la expre-
 sada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1
 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de
 Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal-
 terna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo
 venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen
 optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones
 extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-
 cisamente por separado, el documento de garantía co-
 rrespondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Adminis-
 tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 servicio de suministro de raciones á los presos pob-
 res de la cárcel pública de la provincia de Cavite, bajo
 tipo en progresion descendente de pfs. 0'12 4/ por cada
 racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego
 de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital
 núm. 285 correspondiente al día 14 de Octubre
 de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Al-
 monedas de la espresada Direccion, que se reunirá
 en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina
 á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad)
 y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de
 Enero próximo venidero á las diez en punto de su
 mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán pre-
 sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello
 10.º, acompañando precisamente por separado, el docu-
 mento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administra-
 cion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio
 de suministro de raciones á los presos pobres de la
 cárcel pública del Distrito de Davao, bajo el tipo en
 progresion descendente de pfs. 0'20 cent.s por cada
 racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego
 de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital
 núm. 230 correspondiente al día 19 de Agosto de 1891.
 El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de
 la expresada Direccion, que se reunirá en la casa
 núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza
 de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal-
 terna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo
 venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen
 optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones
 extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-
 cisamente por separado, el documento de garantía
 correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Ad-
 ministracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga,
 bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.255'04
 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al
 pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta
 Capital número 113 correspondiente al día 25 de
 Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta
 de Almonedas de la expresada Direccion, que se re-
 unirá en la casa núm. 1 de la calle del Ar-
 zobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros
 de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el
 día 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto
 de su mañana. Los que deséen optar á la subasta po-
 drán presentar sus proposiciones extendidas en papel
 del sello 10.º, acompañando precisamente por sepa-
 rado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo de la matanza y limpieza de reses del 4.º
 grupo de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascen-
 dente de pfs. 1097'15 cent. anuales, y con entera y es-
 tricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la
Gaceta de esta Capital núm. 159 correspondiente al día
 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante
 la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se
 reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, es-
 quina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciu-
 dad), y en la subalterna de dicha provincia el día 17
 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su ma-
 ñana. Los que deséen optar á la subasta, podrán pre-
 sentar sus proposiciones extendidas en papel del sel-
 lo 10.º, acompañando precisamente por separado, el
 documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas,
 bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 2.227'88
 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion
 al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de
 esta Capital núm. 160 correspondiente al día 7
 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante
 la Junta de Almonedas de la expresada Direccion,
 que se reunirá en la casa número 1 de la calle
 del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (In-
 tramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de
 dicha provincia, el día 17 de Enero próximo veni-
 dero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen
 optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones
 extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-
 cisamente por separado, el documento de garantía co-
 rrespondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham Gar-
 cía García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de vadeos establecido en el sitio
 de Gamban del pueblo de S. Quintin de la provin-
 cia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente
 de pfs. 41'75 céntimos anuales, y con entera y estricta
 sujecion al pliego de condiciones publicado en la
Gaceta de esta Capital núm. 232 correspondiente al
 día 20 de Agosto del año actual. El acto tendrá
 lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada
 Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de
 la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-
 riones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal-
 terna de dicha provincia, el día 17 de Enero próximo
 venidero á las diez en punto de su mañana. Los que
 deséen optar á la subasta, podrán presentar sus pro-
 posiciones extendidas en papel del sello 10.º, acom-
 pañando precisamente por separado, el documento de
 garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García
 García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º
 grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en pro-
 gresion ascendente de pfs. 110'00 anuales, y con entera y
 estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la
Gaceta de esta Capital núm. 230 correspondiente al día 18
 de Agosto del año actual. El acto tendrá lugar ante la
 Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se
 reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, es-
 quina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
 Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día
 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto
 de su mañana. Los que deséen optar á la subasta,
 podrán presentar sus proposiciones extendidas en pa-

pel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las tierras comunales situadas en Balihuasan en el distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 309'00 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 148, correspondiente al día 28 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'07 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 279 correspondiente al día 7 de Octubre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Doroteo Deriquito, indio, natural y vecino de Dumangas, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, del barangay núm. 60 de D. Pedro Belmonte, reo de la causa núm. 1591 que instruyo sobre lesiones graves, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la referida causa, teniendo entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente Eufemia Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, que se sirvan disponer su busca y comparecencia en este Juzgado.

Dado en Pototan á 26 de Mayo de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sra., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Inocencio Legarda, coltero, de veinte y dos años de edad, labrador, natural y vecino de Lambunao, con instruccion menos hablar castellano, de estatura baja, cuerpo robusto y labio partido en la parte superior, y Pablo Latgay, de la misma naturaleza y vecindad, casado, sabe leer y escribir, menos hablar castellano, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, para que en el término de treinta días, que se empezará á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 2109 sobre tentativas, y repto con lesiones, en el bien entendido que de no verificarlo durante dicho término, sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina D.a Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares para que se sirvan disponer la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado y á mi disposicion.

Dado en Pototan á 16 de Diciembre de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sra., Antero Tamayo.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez primera instancia de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique de Luna, natural y vecino de los Baños, para que por el término de treinta días á contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 6832 que contra el mismo instruyo por el delito frustrado de hurto y lesiones menos graves; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar, y se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 19 de Diciembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra., Márcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emigdio Banaticla, natural y vecino de Calamba, para que por el término de 30 días á contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 6825 que contra el mismo instruyo por lesiones graves; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar; entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar; entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 19 de Diciembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra., Márcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Felipe Flores, Saturnina Risal, Santos Alcaras y los chinos Po-Soching, Chung-Choco, Chan-Choco, Song-Sungo y Tan-Lueco, todos vecinos del pueblo de Calamba, para que por el término de nueve días á contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6715 por instruyo por incendio; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 20 de Diciembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra., Pedro Natividad, Gastor de Rivera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Magaling, natural de Sta. María y de unos veintidos años de edad, para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6841 que se le sigue por el delito de hurto, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Sta. Cruz á 22 de Diciembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra., Pedro Natividad, Gastor de Rivera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Gapayan-gao, natural y vecino de S. Pablo, para que por el término de treinta días á contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa número 6842 que contra el mismo y otros instruyo por robo, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar, entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 21 de Diciembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra., Márcos de Lara Santos.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia interino del Juzgado de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Bautista, indio, natural y vecino de Cabanatuan de esta provincia, mayor de edad, de oficio labrador, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5839 por incendio; de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 18 de Diciembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sra., Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Mendoza, vecino del pueblo de Gapan de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 11789 por robo, tentativa de violacion y lesiones menos graves; de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 19 de Diciembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sra., Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Alberto Torres, indio, casado, natural de Cabugao, vecino de Lupo, de 34 años de edad, de oficio jornalero, del barangay de D. Nasario Soliven, de estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares y color moreno, y Nepomuceno Ferrin, indio, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino del Gremio de m-stices de esta Cabecera, de oficio jornalero, de estatura regular, cara redonda, nariz chata, boca regular, barbi-lampión, ojos pardos, pelo y cejas negros, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la primera insercion del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra los mismos resulta en la causa número 3883 que se sigue por quebrantamiento de condena é indelicad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Dado en Vigan á 14 de Noviembre de 1892.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sra.—Pantaleon Arcejlana, Claro de Padua.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes D.ª Maria Paladio y Agustina Prestuosa, vecinas del pueblo de Sta. Lucia de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde la última publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 4907 contra D. Claro Ridad, por retardo malicioso en la administracion de justicia y defraudacion, apercibidos que de no verificarlo en el término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á primero de Diciembre de 1892.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sra.—Pantaleon Arcejlana, Claro de Padua.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carlos Ancheta, casado, de 33 años de edad y de oficio albañil, natural y vecino del pueblo de Santa de esta provincia, reo en la causa núm. 4578 por robo y detencion ilegal, para que por el testimonio de 30 días, contados desde el siguiente día de la insercion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la citada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan, 16 de Diciembre de 1892.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sra.—Pantaleon Arcejlana, Claro de Padua.

Don Sotero Laurel, Juez de Paz del pueblo de Tanauan, provincia de Batangas.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal entre Isidoro Pedraja y Felipe Gonzaga, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes.

Un solar situado en el barrio de Trapiche de esta comprehension, sembrado de platanos, nueve árboles de naranjitas de los que los cuatro no dan aun frutos, uno de chico, uno de santol, uno de nangka, uno de calamias, un pono de buri y cuatro de cabenegro, que por el lado Norte linda con el

solar de Enrique Opulencia y mide trece brazas, por el con el de Salvador Opulencia y treinta y cuatro brazas; el Sur con el terreno de D.a Marcela Laurel y trece brazas y por el Oeste con el de Romualdo Opulencia y la D.a Marcela Laurel y tiene treinta y cuatro brazas; avale en veinte pesos.

Otro solar enclavado en el sitio de Tulay de esta comprehension cuyo lado Norte mide veinticuatro brazas y con el camino en direccion al barrio de Balocbaloc, el cuarenta y dos brazas y confina con el solar de Guillermo Gonzaga, vendido recientemente en pública subasta á D. Leon Garna Santos, el Sur catorce brazas y tiene por linderos tierras de la difunta D.a Basilla Banzon de Leyba, y el Norte tiene cincuenta y tres brazas y linda con el solar de Gonzaga y un hermano de la misma cuyo solar se halla sembrado de tres pedos de naranjitas, uno de cagel, tres de varios platanos y un árbol de santol; y está tasado en veinticinco pesos.

Una casa de caña y cogon en bastante mal estado, de cuarenta y tres de fondo, con una media aguada de mismos materiales, avaluada en cinco pesos. El remate tendrá lugar el día tres de Enero próximo venidero á las diez de su mañana en el local de este Juzgado, previniendo á los citadores que no se admitirá postura que no cubra las terceras partes de sus respectivos avalúos y que dichos bienes recen de documentos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Tanauan á 22 de Diciembre de 1892.—El Juez Sotero Laurel.—El testigo actuario, Nicolás Velazco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia, en esta fecha dictada en la causa núm. 2080 que sigue en este Juzgado contra desconocidos por robo, se llama y emplaza al testigo ausente Sixto Barili, vecino del pueblo de Orani, para que en el término de nueve días presente en este Juzgado á declarar en la causa mencionada apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bilanga, 22 de Diciembre de 1892.—Bustamante

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Claro, residente en el sitio de Naandian, comprehension del pueblo de Mangaldan, para que en el término de 9 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 12623 por hurto, apercibido que de no hacerlo pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 16 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia, dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Julian Gonzales, de unos veintiocho años de edad, de estatura, cuerpo, nariz y boca regulares y de color negro, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 9608 que se sigue en este Juzgado por falsificacion de documentos públicos, apercibido que si así lo hiciera se le oír en justicia, y de lo contrario se suspenderá el curso de esta con respecto al mismo que se presentase ó fuese aprehendido.

Dado en Lingayen á 17 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al reo Juan Separino, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado para una diligencia personal de justicia, en la causa núm. 11789 seguida de oficio en este Juzgado contra el mismo por robo con violencia en las personas, que de no hacerlo así, se le oír y hará justicia y en su defecto se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 21 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Vicente Apalis, indio, natural de Calasiao, apodo, de veintiseis años de edad, casado, de oficio jornalero, sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, triguaná, cara poca ovalada, hijo legítimo de Joaquin María Orenza, para que por el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante el Juzgado en las cárceles de esta Capital, para contestar á los cargos que resultan en la causa núm. 11935 seguida de oficio contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose en los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren contra el mismo.

Lingayen, 21 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Bros, indio, natural de Baoang provincia de Union, vecino de esta provincia, del barangay de D. Marcelino Torres para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 11955 seguida contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 21 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Agustín Pardo, indio, natural de Bangar, provincia de la Union, vecino de Urdaneta, casado, de cincuenta años de edad, de oficio coltero, labrador y del barangay de D. Donato Lucas, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11804 por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 21 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pardo, indio, natural de San Fabian de esta provincia, vecino de Rosales de la provincia de Nueva Ecija, de treinta años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir, con el apodo del barangay de D. Aniceto Lanzano, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 10373 por hurto, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.